DICTAMEN UOC N° 99/2022
DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA
MODALIDAD: CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN
ID Nº 416462
FECHA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la FACULTAD DE FILOSOFÍA UNA dando cumplimiento al Artículo 7. Funciones, del decreto reglamentario N°2992/19 inciso h) Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la licitación establecidas en la Ley.

Aspectos legales:

Que la Facultad de Filosofía UNA, por el cual solicita con urgencia la CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, en el estacionamiento de la Institución

Que la ley 2072/2003, en su artículo 4° Funciones de la ANEAES:

1. Realizar la evaluación externa de la calidad académica de instituciones de educación superior.
2. Producir informes técnicos sobre proyectos académicos de habilitación de carreras e instituciones, a solicitud de la instancia competente de la educación superior.
3. Servir de órgano consultivo en materia de evaluación y acreditación relativa a la educación superior;
4. Servir como órgano consultivo a solicitud de instituciones u organismos interesados en materia relacionadas con la presente ley y en los términos de su competencia;
5. Acreditar la calidad académica de las carreras y programas de Postgrado que hubiesen sido objeto de evaluaciones externas por la misma agencia;
6. Dar difusión pública oportuna sobre las carreras acreditadas;
7. Vincular a organismos nacionales o extranjeros en materia de cooperación financiera o técnica.

Que la Ley 4995/2013 DE EDUCACION SUPERIOR

DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR

Artículo 9º.- Son funciones del Consejo Nacional de Educación Superior:

Inciso c. Dictaminar sobre la creación y clausura de Universidades e Institutos Superiores. Los dictámenes de creación de Universidades y de los Institutos Superiores tendrán carácter vinculante ante el Congreso Nacional; y deberán fundarse en el informe técnico proporcionado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Que la resolución N° 2426 de fecha 22 de setiembre el 2022 del **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, la cual autoriza la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero

Que la Ley 2051/03 de Constataciones Publicas en el Artículo 33.- *Casos de Excepción inciso d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas; y el decreto 2992/19.*

Antecedentes:

Que la nota AN/PCD/2022/1328 de fecha 26 de agosto del 2022 en la cual hace referencia la visita de los pares evaluadores en la modalidad combinada para la acreditación de la carrera de licenciatura en Historia, está prevista según las siguientes fechas:

Visita virtual de Lunes 17, martes 18 y miércoles 19 de octubre del 2022
Vista presencial: jueves 20 de octubre del 2022

Que la nota AN/PCD/2022/1336 de fecha 29 de agosto del 2022 en la cual hace referencia a la visita de los pares evaluadores en la modalidad combinada para la acreditación de la carrera de Licenciatura en Filosofía, está prevista según las siguientes fechas:

Visita virtual de Lunes 10, martes 11 y miércoles 12 de octubre del 2022
Vista presencial: jueves 13 de octubre del 2022.

Que nota AN/PCD/2022/1364 de fecha 06 de setiembre del 2022 en la cual hace referencia a la visita de los pares evaluadores en la modalidad combinada para la acreditación de la carrera de licenciatura en Ciencia de la Comunicación, está prevista según las siguientes fechas:

Visita virtual de Lunes 17, martes 18 y miércoles 19 de octubre del 2022
Vista presencial: jueves 20 de octubre del 2022.

Contenido:

En vista a las distintas fechas de la visita de los pares evaluadores a la Facultad de Filosofía UNA, se realizaron modificaciones presupuestarias a fin de cubrir los eventuales compromisos financieros establecidos. Según **la resolución Nª 2426 de fecha 22 de setiembre del 2022 del RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.**

La acreditación es de suma importancia para la Facultad de Filosofía UNA, en consecuencia, el mejoramiento de la infraestructura colaborará y brindará un mejor análisis técnico para los requerimientos a ser evaluados por la Agencia.

Esta institución educativa, a efectos de acompañar los criterios estándares de acreditación establecidos en la ley 2072/2003 de la ANEAES, implementa los criterios de calidad y mejoramiento en la infraestructura edilicia y pretende generar mejor impresión en la gestión y verificación técnica de los pares evaluadores.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAM IMPENDERE VERO
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Filosofía

Cabe mencionar que la CONSTRUCCIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA constituye uno de los objetivos de mejoramiento de la institución, y debido a los tiempos que deben ser cumplidos, el procedimiento generó un caso excepcional con la cual no se podrá cumplir con los plazos establecidos de una licitación convencional.

Asimismo, tener que realizar un proceso de contratación por la vía convencional implicaría necesariamente el cumplimiento de los plazos previstos para dicho proceso en la legislación aplicable. Estos plazos no podrían ser cubiertos por la urgencia del caso, y viendo que la misma norma rectora de las contrataciones públicas establece que cuando la convocante considere que existen urgencias impostergables podrá optar por un procedimiento de urgencia lo cual permitiría una reducción drástica en los plazos procesales y administrativos. Se considera que existen razones justificadas para la utilización del procedimiento de excepción.

De todo lo expresado precedentemente, se desglosa que existen sobradas razones que avalan la necesidad de la contratación por la VIA DE LA EXCEPCIÓN para la CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA.

Es mi Dictamen

Juan Carlos Gómez
Jefe de la UOC
Facultad de Filosofía

1 (uno)

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución N° 2426 /2022

22 SEP 2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 6688 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2022 DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

VISTO Y CONSIDERANDO: La Nota ADM N° 103/2022 presentada por el Lic. GUSTAVO GONZALEZ, Director Administrativo de la Facultad de Filosofía de la UNA con Mesa de Entradas DGAF N° 3.676/2022, en la cual solicita la Reprogramación del Presupuesto de Gastos con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales" Organismo Financiador 088 Gratuidad en la Educación Superior-Ley N° 6628/2020, a fin de adecuar los créditos presupuestarios para cumplir con los objetivos de la Institución;

La necesidad de realizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 6688 del 16 de febrero de 2022, dentro del Presupuesto 2022 de la citada Institución;

Que la Ley Nº 6873/2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022», en su Artículo 13, estipula: «Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa mediante resolución institucional cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente Ley, con excepción de los proyectos que cuenten con código Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el Grupo 100, los Subgrupos 810 y 860 y las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de Fuente de Financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas por el presente Artículo corresponderán única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales", excluidas las donaciones...».

Que el Decreto Nº 6581/2022, «Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6873, del 4 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022», en su Artículo 1º, expresa: «Reglaméntase la Ley Nº 6873, del 4 de enero de 2022, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", de conformidad a las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo «A» (Guía de Normas y Procesos del PGN 2022);...».

Que el citado Anexo «A», en su Artículo 60, inciso c) establece: «Transferencia de créditos dentro de un mismo programa. Comprende la transferencia de créditos dentro de un determinado programa y/o entre actividades/proyectos u obras dentro del mismo programa, modificación del código de departamento: deben ser autorizados por Resolución Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Nº 6873/2022...».

Que, la modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios con Fuente de Financiamiento con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales" Organismo Financiador 088 gratuidad en la Educación Superior-Ley Nº 6628/2020, a fin de realizar el pago por la construcción de oficinas administrativas y adecuación del estacionamiento para alumnos y docentes de la Institución en el sector de posgrado así como para la adquisición de equipos computación (impresoras, Swicth, UPS, monitores, CPU, notebook) de la Facultad de Filosofía

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución CSU UNA N° 0497-00-2022 Acta N° 21 (A.S. N° 21/14/09/2022) "POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO A LA Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS, RECTORA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, DEL 20 al 24 DE SETIEMBRE DE 2022";

EL VICERRECTOR – RECTOR EN EJERCICIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR la transferencia de créditos y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 6688 del 16 de febrero de 2022, dentro del Presupuesto 2022 de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales" Organismo Financiador 088 Gratuidad en la Educación Superior-Ley N° 6628/2020, por el monto de ₲ 496.625.000 (Guaraníes cuatrocientos noventa y seis millones seiscientos veinticinco mil) conforme a los anexos que forman parte de la presente resolución.

Art. 2°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Abog. **LUCAS NICOLÁS CHALUB DELGADO**
ENCARGADO DESPACHO - SECRETARÍA GENERAL

Prof. Dr. **MIGUEL W. TORRES NUMBAY**
VICERRECTOR – RECTOR EN EJERCICIO

ANEAES
Tetã Rerekuaa Tekombo'e Mbohapyhaveha Apopyre
Jehepyme'ẽ ha Ñemboheko'i Tapicha
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mba'e

Asunción, 06 de septiembre de 2022

AN/PCD/2022/ 1364

Señora
Prof. Dra. Zully Concepción Vera de Molinas, *Rectora*
Universidad Nacional de Asunción

Al tiempo de saludarle cordialmente, me dirijo a usted a fin de hacer referencia a la evaluación con fines de acreditación de la carrera de **Licenciatura en Ciencias de la Comunicación,** sede **Asunción**, dependiente de la Universidad a su digno cargo, en el marco del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado del Modelo Nacional.

En tal sentido, tengo a bien informar que el Comité de Pares estará integrado por:

- **Claudia Labarca Encina, Coord. (Chile)**
- Mónica Eliana García (Colombia)
- Luis Nitrihual Valdebenito (Chile)

Al respecto, se solicita la confirmación en forma escrita en un plazo no mayor a 24 horas a partir de la recepción de la presente nota, caso contrario quedará firme la nominación de los pares evaluadores.

En caso de objeción que lleve a una recusación, se solicita la presentación de los argumentos, acompañados de los documentos respaldatorios. Asimismo, se solicita proceda a informar si alguno de los pares evaluadores miembros del comité seleccionado en la lista precedente ha tenido (periodo de los últimos 2 años) o tiene, actualmente, vinculación laboral o relación de consanguinidad con autoridades o directivos de la institución de educación superior que dirige.

La visita de pares evaluadores en la modalidad combinada está prevista según las siguientes fechas:

Visita virtual:	Lunes 17, martes 18 y miércoles 19 de octubre de 2022
Visita presencial:	Jueves 20 de octubre de 2022

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle el testimonio de mi consideración y estima.

Dr. Alberto Luis Ríos Vargas
Encargado de Despacho

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay
Telefax: 595-21-328 6079 /328 6081
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES
Tetã Rogayvusu Tekombo'e Mbo'ehaovusupyrã
Ñe'ẽpyrũ'ỹ ha Ñembokatúpyrã
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguara mba'e

Asunción, 29 de agosto de 2022

AN/PCD/2022/ 1336

Señora
Prof. Dra. Zully Concepción Vera de Molinas, *Rectora*
Universidad Nacional de Asunción

Al tiempo de saludarle cordialmente, me dirijo a usted a fin de hacer referencia a la evaluación con fines de acreditación de la carrera de **Licenciatura en Filosofía,** sede **Asunción,** dependiente de la Universidad a su digno cargo, en el marco del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado del Modelo Nacional.

En tal sentido, tengo a bien informar que el Comité de Pares estará integrado por:

- **Ana de Jesús Cornet Santacruz, Coord. (Paraguay)**
- María Luisa Brantt Gómez (Chile)
- Marcelo Patricio Careaga (Chile)

Al respecto, se solicita la confirmación en forma escrita en un plazo no mayor a 24 horas a partir de la recepción de la presente nota, caso contrario quedará firme la nominación de los pares evaluadores.

En caso de objeción que lleve a una recusación, se solicita la presentación de los argumentos, acompañados de los documentos respaldatorios. Asimismo, se solicita proceda a informar si alguno de los pares evaluadores miembros del comité seleccionado en la lista precedente ha tenido (periodo de los últimos 2 años) o tiene, actualmente, vinculación laboral o relación de consanguinidad con autoridades o directivos de la institución de educación superior que dirige.

La visita de pares evaluadores en la modalidad combinada está prevista según las siguientes fechas:

Visita virtual:	Lunes 10, martes 11 y miércoles 12 de octubre de 2022
Visita presencial:	Jueves 13 de octubre de 2022

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle el testimonio de mi consideración y estima.

Dra. Dina Matiauda Sarubbi
Presidente

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay
Telefax: 595-21-328 6079 /328 6081
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mba'e

Asunción, 26 de agosto de 2022

AN/PCD/2022/ 1328

Señora
Prof. Dra. Zully Concepción Vera de Molinas, *Rectora*
Universidad Nacional de Asunción

Al tiempo de saludarle cordialmente, me dirijo a usted a fin de hacer referencia a la evaluación con fines de acreditación de la carrera de **Licenciatura en Historia,** sede **Asunción,** dependiente de la Universidad a su digno cargo, en el marco del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado del Modelo Nacional.

En tal sentido, tengo a bien informar que el Comité de Pares estará integrado por:

- **Carlos Eduardo Garay, Coord. (Paraguay)**
- María Carolina Cáceres (Paraguay)
- Beatriz del Rocío Quintana (Paraguay)

Al respecto, se solicita la confirmación en forma escrita en un plazo no mayor a 24 horas a partir de la recepción de la presente nota, caso contrario quedará firme la nominación de los pares evaluadores.

En caso de objeción que lleve a una recusación, se solicita la presentación de los argumentos, acompañados de los documentos respaldatorios. Asimismo, se solicita proceda a informar si alguno de los pares evaluadores miembros del comité seleccionado en la lista precedente ha tenido (periodo de los últimos 2 años) o tiene, actualmente, vinculación laboral o relación de consanguinidad con la institución de educación superior que dirige.

La visita de pares evaluadores en la modalidad combinada está prevista según las siguientes fechas:

Visita virtual:	Lunes 17, martes 18 y miércoles 19 de octubre de 2022
Visita presencial:	Jueves 20 de octubre de 2022

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle el testimonio de mi consideración y estima.

Dra. Dina Matiauda Sarubbi
Presidente

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py